

9 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial para la ejecución de la obra asciende al monto de S/ 10,611,123.82 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTITRES CON 82/100 Soles) incluido el IGV y los GASTOS POR COVID-19, constituido con la siguiente estructura presupuestaria:

DESCRIPCION	MONTO (S/.)
COMPONENTE N° 01: INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA Y PUESTA EN VALOR DE ARQUITECTURA PREHISPANICA	3,289,364.46
COMPONENTE N° 02: INFRAESTRUCTURA	3,250,699.87
COMPONENTE N° 03: ADECUADAS HERRAMIENTAS DE GESTIÓN CULTURAL	389,666.95
COSTO DIRECTO	6,929,731.28
GASTOS GENERALES	1,658,620.50
UTILIDAD	334,796.55
SUB TOTAL	8,923,148.33
I.G.V. 18.00%	1,606,166.70
PRESUPUESTO DE OBRA	10,529,315.02
GASTOS POR COVID 19	81,808.80
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	10,611,123.82



El valor referencial de la obra es de S/ 10,611,123.82 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTITRES CON 82/100 Soles) incluido el IGV y los GASTOS POR COVID-19, con precios referidos al mes de Julio del 2022.

El costo total del proceso de ejecución de la obra incluye el IGV (18%), Gastos Generales, Utilidad y todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo, costos laborales respectivos y Gastos por COVID-19; así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que incida sobre el presupuesto.



10 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria es de 450 (Cuatrocientos cincuenta) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el cronograma de ejecución del expediente técnico de la obra.

11 DE LA ENTREGA DE TERRENO

La entidad efectuará la entrega del terreno, la Libre Disponibilidad donde se ejecutará la obra, antes del inicio de la ejecución de obra en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Términos de Referencia:

"MEJORAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LOS SERVICIOS CULTURALES DEL SITIO ARQUEOLOGICO DE MOQI – SECTORES I,II,II y IV, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CAMBAYA, DISTRITO DE CAMILACA – PROVINCIA DE CANDARAVE – DEPARTAMENTO DE TACNA"



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 065-2022-GRI/GOB.REG.TACNA

Tacna, 24 de Agosto del 2022



LOS SERVICIOS CULTURALES DEL SITIO ARQUEOLÓGICO DE MOQUI –SECTORES I, II,III Y IV EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CAMBAYA, DISTRITO DE CAMILACA –PROVINCIA DE CANDARAVE-DEPARTAMENTO DE TACNA”, por el monto de S/ 12, 110,917.73 (Doce millones novecientos diez mil novecientos diecisiete con 73/100 soles) con un plazo de ejecución de 450 días calendario, el mismo que se ejecutará en la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta-Contrata; por lo que recomienda continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo.

- Que, mediante OFICIO N° 4503-2022-GRI/GOB.REG.TACNA, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita opinión presupuestal respecto a la aprobación del expediente técnico del proyecto antes mencionado y opinión de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, con la finalidad de continuar con las acciones administrativas correspondientes.
- Que, mediante INFORME N° 424-2022-GRPPAT-OPMI/GOB.REG.TACNA, la Oficina Ejecutiva de Programación Multianual de Inversiones, manifiesta que dentro de las competencias en el marco de las funciones de esta dependencia Art. 11, inciso 11.3, numeral 7 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, verifica que la inversión esta alineada con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en la programación multianual de Inversiones que contribuye efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de acuerdo a los criterios de priorización; por lo que recomienda proseguir con el trámite correspondiente de acuerdo a sus competencias.



(...) dentro de las atribuciones que le competen a esta Gerencia en materia estrictamente presupuestal se procedió a evaluar el presupuesto Institucional del presente ejercicio fiscal 2022, determinándose que se cuenta con recursos disponibles. En ese sentido, esta Gerencia emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 12,110,917.73 (Doce millones ciento diez mil novecientos diecisiete con 73/100 soles), para financiar el proyecto: “MEJORAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LOS SERVICIOS CULTURALES DEL SITIO ARQUEOLÓGICO DE MOQUI –SECTORES I, II,III Y IV EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CAMBAYA, DISTRITO DE CAMILACA – PROVINCIA DE CANDARAVE-DEPARTAMENTO DE TACNA”, por lo que, se recomienda continuar con el trámite administrativo de acuerdo a la normatividad vigente.

(...) el numeral 5, del artículo 32 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES, el cual señala que; Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A; Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C; Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la Información resultante del expediente técnico o documentado equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera”;



Que, con Oficio N° 4526-2022-GRI/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de agosto 2022, el Gerente Regional de Infraestructura remite al Director de la Oficina Ejecutiva de Formuladora de Proyectos, el informe de Justificación Técnica de las Modificaciones del Estudio Definitivo respecto al SERVICIO DE INTERPRETACION CULTURAL DEL SITIO ARQUEOLOGICO DE MOQI – SECTORES I, II, III Y IV, EN LA COMUNIDAD CAMPENSINA DE CAMBAYA, DISTRITO DE CAMILACA- PROVINCIA DE CANDARAVE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, con CUI N°2499809, para registro de consistencia en el marco del Artículo 32.3 que señala: “ 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de Inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente”. En tal sentido remite el formato 8 A y el informe de justificación de las modificaciones para su evaluación, registro de consistencia en el banco de inversiones.



Que, mediante Oficio N° 341-2022-GGR-OEFP/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de agosto del 2022, el Ing. Santos Santiago Parla Paredes – Director de la Oficina Ejecutiva de Formulación de Proyectos, comunica que procedió a evaluar el requerimiento efectuado a través del Oficio N° 4526-2022-GRI/GOB.REG.TACNA, mediante el cual se solicita la Consistencia del proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO Y PUESTA EN ALOR DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACION CULTURAL DEL SITIO ARQUEOLOGICO DE MOQI – SECTORES I, II, III Y IV, EN LA COMUNIDAD CAMPENSINA DE CAMBAYA, DISTRITO DE CAMILACA- PROVINCIA DE CANDARAVE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, con Código Único de Inversión N° 2499809, 2022 y señala textualmente: “... la Oficina Ejecutiva de Formulación de Proyectos -OEFP-GGR-GRT, procedió a evaluar su requerimiento producto del cual se desprende el INFORME TECNICO N° 018-2022-GGR-OEFP-LHHG/GOB.REG.TACNA, donde se informa que las modificaciones presentadas





RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 065-2022-GRI/GOB.REG.TACNA

Tacna, 24 de Agosto del 2022

y sustentadas en la fase de Inversión etapa de elaboración del expediente técnico o estudio definitivo no afectan la concepción técnica del PI declarado viable, ni su dimensionamiento, por lo tanto, según el Artículo 32, numeral 32.3 de la DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES aprobada con RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 001-2019-EF/63.01, la Oficina Ejecutiva de Formulación de Proyectos – OEFP Aprueba la Consistencia entre el Proyecto de Inversión-PI y el Expediente Técnico-ET respecto a la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión, en función al sustento de modificaciones presentados por la UEI-Gerencia Regional de Infraestructura-GRI-GRT”.

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 013-2021-C.R/GOB.REG.TACNA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna; conteniendo en sus artículos 271, 273 y 274 las funciones, competencias y atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura. Asimismo, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 013-2021-C.R/GOB.REG.TACNA en su artículo 273 (ítem f) establece: “... Aprobar los expedientes técnicos y planes de trabajo de los expedientes técnicos bajo su competencia y/o delegación expresa”;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 472-2018-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de junio del 2018, el Gobernador Regional, DESCONCENTRA en el GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, las facultades administrativas de Gestión y de Resolución, para que en cumplimiento de sus funciones pueda Aprobar expediente técnico de obras bajo modalidad de ejecución Indirecta (Contrata), previa opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Supervisión, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 546-2018-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de julio del 2018, el Gobernador Regional, resuelve AMPLIAR los alcances de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 472-2018-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de junio del 2018; facultado al GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, para que pueda Aprobar modificaciones al Expediente Técnico de las obras bajo modalidad de ejecución Indirecta (Contrata), previa opinión favorable de corresponder por la Unidad Formuladora, Oficina Ejecutiva de Supervisión y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 578-2019-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de agosto del 2019, el Gobernador Regional, DISPONE: ARTICULO TERCERO: Determinar que la Resolución Ejecutiva Regional Nº 472-2018-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de junio del 2018 mantendrá sus efectos eficaz respecto que desconcentra en la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tacna aprobar Expediente Técnico de obra bajo la modalidad de ejecución indirecta;

Que, la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el numeral 33.2, de artículo 33 “Ejecución física de las inversiones”, señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registrados por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de Inversión y Formato Nº 08-C; Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional Nº 013-2021-C.R/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna; la Ley Nº 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 517-2021-GR/GOB.REG.TACNA, la delegación de funciones otorgada mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 585-2019-GGR/GOB.REG.TACNA, Resolución Ejecutiva Regional Nº 472-2018-GR/GOB.REG.TACNA, Resolución Ejecutiva Regional Nº 546-2018-GGR/GOB.REG.TACNA y contando con la visación de Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Ejecutiva de Supervisión del Gobierno Regional de Tacna, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Sub Gerencia de Estudios y demás áreas competentes.



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 065-2022-GRI/GOB.REG.TACNA

Tacna, 24 de Agosto del 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LOS SERVICIOS CULTURALES DEL SITIO ARQUEOLÓGICO DE MOQUI –SECTORES I, II,III Y IV EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CAMBAYA, DISTRITO DE CAMILACA –PROVINCIA DE CANDARAVE-DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto total ascendente a S/ 12, 110,917.73 (Doce millones novecientos diez mil novecientos diecisiete con 73/100 soles) con un plazo de ejecución de 450 días calendarlos, bajo la modalidad de administración indirecta (CONTRATA); en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

El Proyecto de Inversión Pública cuenta con los siguientes componentes y presupuesto:

Item	Descripción Sub presupuesto	Componente I	Componente II	Componente III	Total
<p><i>Proyecto</i> "MEJORAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACION CULTURAL DEL SITIO ARQUEOLOGICO DE MOQUI-SECTORES I,II,III Y IV EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CAMBAYA, DISTRITO DE CAMILACA - PROVINCIA DE CANDARAVE - DEPARTAMENTO DE TACNA"</p> <p><i>Cliente</i> GOBIERNO REGIONAL DE TACNA</p> <p><i>Departamento</i> TACNA</p> <p><i>Provincia</i> CANDARAVE</p> <p><i>Distrito</i> CAMILACA</p> <p style="text-align: right;">Julio, 2022</p>					
01	COMPONENTE Nº 01: INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA Y PUESTA EN VALOR DE ARQUITECTURA PREHISPANICA	2,508,030.83			2,508,030.83
02	INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA	381,333.83			381,333.83
<p>COMPONENTE Nº 02: INFRAESTRUCTURA</p> <p>OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD, Y MITIGACIÓN AMBIENTAL</p>					
01	ESTRUCTURAS		295,646.58		295,646.58
02	ARQUITECTURA		1,318,314.15		1,318,314.15
03	ARQUITECTURA		989,724.29		989,724.29
04	INSTALACIONES SANITARIAS Y SAJEAMIENTO		220,504.11		220,504.11
05	INSTALACIONES ELECTRICAS Y FOTOFONIA		296,154.06		296,154.06
06	INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES		119,344.87		119,344.87
<p>COMPONENTE Nº 03: ADECUADAS HERRAMIENTAS DE GESTIÓN CULTURAL</p> <p>ADECUADAS HERRAMIENTAS DE GESTIÓN CULTURAL</p>					
				389,666.06	389,666.06
SUB TOTAL COSTO DIRECTO					
		3,289,384.46	3,760,639.87	389,666.06	7,439,690.39
GASTOS GENERALES					
		33.20%	1,092,068.00	18.40%	487,604.58
UTILIDAD					
		8.00%	184,468.22	8.00%	162,534.99
SUB TOTAL					
		18.00%	4,645,501.88	18.00%	3,500,839.84
I.V.					
			818,287.30	18.00%	702,151.17
INVERSION PARCIAL DE PROYECTO					
			6,344,163.97		4,602,591.01
GASTOS DE SUPERVISIÓN					
		12.20%	601,302.46	8.80%	292,562.99
GASTOS DE LIQUIDACIÓN					
		1.70%	55,919.29	1.60%	32,507.09
GASTOS DE GESTIÓN					
			35,757.70	1.10%	20,000.00
GASTOS DE ESTUDIOS					
			384,656.99	2.16%	8,806.47
GASTOS POR SAJEAMIENTO FISICO-LEGAL					
			20,000.00	2.16%	8,377.84
GASTOS POR COVID 19					
		1.40%	46,051.10		20,000.00
TOTAL PARCIAL DEL PROYECTO					
			6,997,436.73		35,757.70
GASTOS DEL CONTROL CONCURRENTES					
					608,140.74
INVERSION TOTAL DEL PROYECTO					
					12,110,917.73

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las unidades orgánicas involucradas, cumplir con lo señalado en la presente resolución, de acuerdo a lo normatividad vigente y lineamientos internos aprobados.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al responsable del Archivo Técnico Permanente de la Gerencia Regional de Infraestructura, la custodia de los actuados que conforman la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas competentes, para los fines correspondientes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.C.
- ARCHIVO
- GR
- GGR
- GRPPAT
- OPMI
- OES
- OEPF
- SGE
- OCI
- ATP-GRI
- AL. GRI
- DALS/ycaj.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
Gerente Regional de Infraestructura